



La Inspección de Trabajo certifica la precariedad laboral de las plataformas digitales

La irrupción de las nuevas tecnologías de la información ha generado la disrupción de las relaciones laborales hacia nuevos modelos de empleo y de contrataciones. Un informe, al que ha tenido acceso esta publicación sobre las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social dirigida a actividades realizadas a través de plataformas digitales, ha confirmado que el abuso del concepto de trabajador por cuenta propia o autónomos provoca fuertes “externalidades negativas a nivel social y laboral”.

El órgano regulador ha concluido que las nuevas formas de entender el trabajo no pueden ser consideradas como un medio camino entre el trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia. Tal afirmación “supondría la precarización laboral con serios efectos en condiciones de trabajo y prestaciones de la Seguridad Social”.

La actuación inspectora ha determinado, por tanto, que “es preciso verificar la situación de los prestadores de servicios caso por caso” para constatar la correcta adecuación del ordenamiento jurídico socio-laboral. Asimismo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ya dictaminó que “la determinación de la existencia de una relación laboral debe guiarse por los hechos relativos al trabajo que realmente se desempeña y no por la descripción de las partes de dicha relación”.

LA CREACIÓN DE UNA FIGURA ‘TRADE DIGITAL’

Esta tendencia, amparada en el novedoso marco electrónico, busca el abaratamiento de costes, “resultando damnificado el medio humano”, concuerdan tanto sindicatos como la Inspección de Trabajo. Por ello, gran parte de este tipo de empresas se escudan en el uso de la figura del Trade, “cuando en realidad su relación jurídica reúne las características propias de una relación laboral por cuenta ajena”, aclara el documento. Esto ha generado la proliferación de las figuras del falso autónomo, entre otras irregularidades. Meses atrás, la Asociación Española de la Economía Digital (Adigital), junto a las plataformas digitales de reparto como Glovo, Deliveroo, Uber Eats o Stuart, propusieron la creación de una nueva figura autónoma: el ‘Trade Digital’, basada en el modelo francés del ‘entrepreneur’.

Las plataformas digitales han argumentado en su propuesta regulatoria la necesidad de un debate sobre las delimitaciones de las relaciones jurídicas. Por ello, han sugerido la creación de un marco innovador en el que las empresas que operen online puedan basarse en “un alto grado de autonomía, sin exclusividad, que tenga en cuenta la naturaleza constitutiva del trabajador autónomo”. Esta figura de Trade digital abarcaría “más derechos laborales que los trabajadores por cuenta ajena con contratos laborales”, detalla el informe de Adigital.

El autónomo digital dispondría de una serie de coberturas y beneficios que actualmente no tienen los autónomos dependientes, como el poder recibir una indemnización en caso de rescisión unilateral del contrato, mínimos salariales, mejorar los seguros de coberturas, derecho a formación o incluso bajas reguladas por ley. Del mismo modo, se incorporarían derechos como una retribución mínima

de 1.050 euros, una indemnización por fin del contrato, establecería periodos vacacionales y periodos de descanso para dotar al trabajador de una mayor seguridad.

INSPECCIÓN DETECTA IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES

El ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ha regularizado 34.838 falsos autónomos de agosto 2018 a octubre 2019. A su vez, dentro de los datos de falsos autónomos, han destacado los obtenidos con la nueva campaña sobre plataformas digitales y comercio electrónico. Durante los últimos 15 meses, las inspecciones han dado como resultado 8.451 altas en el régimen general de la Seguridad Social para regularizar el encuadramiento laboral de las personas trabajadoras en estos sectores de actividad, se han detectado 460 infracciones y se han recuperado, a través de liquidaciones de Seguridad Social, más de 15 millones de euros.

El presidente de la patronal de la logística UNO, Francisco Aranda, ha reconocido que, efectivamente, la legislación vigente “está desactualizada”. En su opinión, la regulación laboral no se ajusta a la realidad actual, “pues requiere más flexibilidad para adaptarse al marco actual y conlleva unos costes demasiado elevados en cotizaciones sociales que frenan el empleo”.

No obstante, el presidente de la organización no es partidario de que “se produzcan atajos con la excusa de la digitalización”. En este sentido, ha reiterado que “todos debemos jugar con las mismas normas y el modelo de negocio de las empresas debe basarse en la normativa vigente, guste o no guste”. Por ello, Aranda ha recomendado modernizar el marco laboral actual a nivel general, “y no sólo un modelo único para un sector”.

LOS SINDICATOS ACUSAN DE FRAUDE A LAS PLATAFORMAS DIGITALES

Por su parte, los sindicatos denuncian que el empleo de este tipo de fórmulas legitima el fraude y erosiona el modelo de protección social. El secretario de

Juventud y Nuevas Realidades Laborales de Comisiones Obreras (CCOO), Carlos Gutiérrez, ha opinado que “lo que debería hacer el Gobierno es afrontar la digitalización y los nuevos modelos de negocio que se están creando, no apoyar el fraude laboral y a la seguridad social que pretenden impulsar estas plataformas”. Las plataformas digitales están realizando llamamientos al Gobierno “para que legisle a favor de su modelo de negocio”, ha concluido Gutiérrez.

Las plataformas responden, no obstante, que una contratación por cuenta propia en este sentido supondría la desaparición de compañías que basan su actividad en la flexibilidad y en que los trabajadores autónomos puedan compatibilizar un trabajo, que hoy puede ser a jornada completa o sólo unas pocas horas al día, con otras actividades, con otras plataformas o con el estudio. La figura del Trade es la única que permite elegir “cuándo, cómo y cuánto colaboran los trabajadores”, ha puntualizado Glovo.